

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en los tabloneros de anuncios del Rectorado de Badajoz y Cáceres a las 12:00 hrs. del día de la fecha.

Cáceres, 13 de febrero de 2019



SECRETARÍA DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Magdalena Civantos García

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO EN EL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca una beca de formación a tiempo completo para el Secretariado de Actividades Culturales dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria (Cáceres).

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en las tareas del Secretariado de Actividades Culturales.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado su beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de la beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.
2. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
3. No haber disfrutado de esta beca en la UEx durante tres años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.
4. Haber obtenido el título de Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Diplomado, Grado o Máster por la UEx en los tres últimos años.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de esta beca será desde el 1 de marzo de 2019.
2. El período de disfrute de la beca será de 12 de meses, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de 3 años.
3. La dotación de la beca será de 800 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud (Anexo I) **en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria**, en los Registros de la UEx Generales o auxiliares (ubicados en los Centros) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los impresos normalizados de solicitud de esta beca se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UEx, Plaza de Caldereros nº 1, Cáceres (teléfono 927 257 005) y en la página web https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/sec_act_culturales
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Certificación académica personal.
 - 2.3. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de esta beca con una duración acumulada de tres años (Anexo II).
 - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico del grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos
--------------------	----------

Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

En el caso de planes de estudios estructurados en términos de créditos y asignaturas de tercer ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

En donde:

- V: Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
- P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
- N_{Ca}: Número de créditos que integran la asignatura
- N_{Ct}: Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (máximo de 5 puntos):
 - 3.1. Conocimientos amplios y dominio de paquetes informáticos (bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos, gráficos, gestión y mantenimiento de páginas web, etc.) y diseño gráfico.
 - 3.2. Acreditación de los conocimientos necesarios para el desarrollo de los programas de actividades culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria (publicidad, gestión de actividades culturales, etc.)
 - 3.3. Haber disfrutado de una beca de formación en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UEx (0,1 puntos/mes)
 - 3.4. La comisión se reserva la posibilidad de realizar una entrevista personal con los candidatos preseleccionados, para comprobar sus conocimientos y habilidades con relación a los criterios adicionales (máximo 2 puntos)
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 3 y 4.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: Vicerrector de Extensión Universitaria
 - SECRETARIO: Director del Secretariado de Actividades Culturales (o quien se determine por el Vicerrector de Extensión Universitaria)
 - TRES VOCALES: Un profesor y un PAS miembros del Consejo de Gobierno, elegidos por sorteo, y un alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de cada semidistrito.
5. En caso de producirse renuncia a la beca durante los primeros 9 meses de disfrute, se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones del beneficiario de la beca de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Dedicarse a las tareas de formación y colaboración que se acuerden con el responsable del Vicerrectorado de Extensión Universitaria con una dedicación semanal de treinta y cinco horas en horario de mañana y tarde.
 - c) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con el visto bueno del Director del secretariado de Actividades Culturales, sin que pueda ser prorrogada la beca que no

cumpla este requisito.

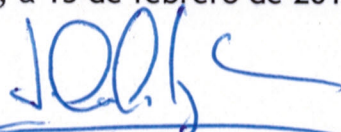
2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.



Cáceres, a 13 de febrero de 2019



Fdo.: Juan Carlos Iglesias Zoido
Vicerrector de Extensión Universitaria

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Solicitud de Beca de Formación

Fecha de la convocatoria:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS_

Titulación oficial cursada en la UEx:

Fecha de finalización de los estudios de la titulación oficial cursada (convocatoria y año):

Nota media del expediente:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado Académico Personal
3. Declaración firmada de no haber disfrutado de estas becas con una duración acumulada de tres años (Anexo II)
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3)

El solicitante declara manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

D./D^a. _____

Con D.N.I, nº.: _____ con domicilio en

declara que no ha sido beneficiario/a de una beca de formación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura durante tres años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.

Badajoz/Cáceres a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____